

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130
	SECRETARIA DE PLANEACION	VERSION: 03
	RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN	APROBADO: Enero 2024

Resolución N° 72 del 07 de mayo 2026

“Por medio de la cual se adjudica el proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro No. ESAL-003-2026”

El alcalde municipal de Purace-Cauca, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confiere el artículo 11, numerales 1º y 3º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

- 1.- El artículo 11, numerales 1 y 3, literal b de la Ley 80 de 1.993, otorga competencia a los alcaldes para celebrar contratos a nombre de los Municipios, y por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.
- 2.- La Ley 80 de 1.993 consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
- 3.- Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993 y el Decreto de 1082 de 2015 y decreto 092 de 2017, el secretaria de gestión social y bienestar comunitario presentó en su oportunidad, los estudios previos para realizar la: **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VIVENCIAS DE LAS CEREMONIAS, PARA REALIZACIÓN DE RITUALES DE REFRESCAMIENTO DE BASTONES DE LA AUTORIDAD TRADICIONAL, Y RITUALES DE ARMONIZACIÓN Y LIMPIEZA COMUNITARIA, FORTALECIMIENTO DE LOS CUIDANDEROS DEL TERRITORIO - GUARDIA INDÍGENA, Y CEREMONIAS ANCESTRALES DEL “SEK BUY” RECIBIMIENTO DEL SOL – AÑO NUEVO ANDINO, Y EL CXAPUÇ ATE – OFRENDA A LOS MUERTOS EN EL RESGUARDO INDÍGENA NASA DE JUAN TAMA – SANTA LETICIA.”**
- 4.- Que el Municipio de Puracé previa elaboración del estudio previo exigido en el decreto 1082 de 2015, procedió a publicarlo en el PUC www.colombiacompra.gov.co junto con invitación pública, para la contratación del mencionado objeto contractual.
- 5.- Dentro del término se presentaron observaciones a la invitación pública, de las cuales se dieron las respuestas respectivas como puede evidenciarse en la plataforma del SECOP II.
- 6.- Para amparar el gasto, la Secretaría Hacienda de la entidad expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 13 por valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$144.300.000)** del 6 de abril de 2026.
- 7.- A la fecha de cierre del proceso de **PROCESO COMPETITIIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. ESAL-003-2026**, se recibieron las siguientes propuestas:

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0		CODIGO:130
	SECRETARIA DE PLANEACION		VERSION: 03
	RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN		APROBADO: Enero 2024

N o	Nombre o razón social del proponente	REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN	PÓLIZA SI/NO	Fecha y Hora de llegada	Cantidad de sobres	Valor de la propuesta	Observaciones
1	CORPORACION PURACE	AIDA NUBIA YACUMAL GUAUÑA	NIT 901811036-3	SI APORTA 435 - 47 - 9940000635 51	29/04/2026 A las 02:52:54 PM	01	\$144.300.000	S/N

8.- Que de manera inicial se determinó por el comité evaluador que el proponente era hábil financiera, técnica y organizacional pero financieramente, por lo cual se publicó el respectivo informe corriendo traslado para las observaciones pertinentes y la subsanación correspondiente, posteriormente a la publicación del informe de evaluación el proponente realizó la respectiva subsanación y no se allegaron observaciones de lo cual se deja constancia en la presente resolución y en consecuencia de conformidad con el informe de evaluación definitivo es procedente su adjudicación.

9.- Que el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto en el informe definitivo adjudicar el contrato producto de la presente convocatoria por considerar que los proponentes cumplen con las condiciones establecidas en invitación pública del proceso competitivo **ESAL-003-2026** correspondiente y *conforme al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha y hora establecida en el cronograma de la licitación. La Entidad adjudicará el presente proceso licitatorio al proponente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones y que haya obtenido el mayor puntaje en la sumatoria de los criterios de selección. La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se entenderá notificada en dicha audiencia al Proponente favorecido. (Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007).*

10.- Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar el convenio producto del **PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ESAL-003-2026**, cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VIVENCIAS DE LAS CEREMONIAS, PARA REALIZACIÓN DE RITUALES DE REFRESCAMIENTO DE BASTONES DE LA AUTORIDAD TRADICIONAL, Y RITUALES DE ARMONIZACIÓN Y LIMPIEZA COMUNITARIA, FORTALECIMIENTO DE LOS CUIDANDEROS DEL TERRITORIO - GUARDIA INDÍGENA, Y CEREMONIAS ANCESTRALES DEL “SEK BUY” RECIBIMIENTO DEL SOL – AÑO NUEVO ANDINO, Y EL CXAPUÇ ATE – OFRENDA A LOS MUERTOS EN EL RESGUARDO INDÍGENA NASA DE JUAN TAMA – SANTA LETICIA.”** a la **CORPORACION PURACE** identificada con NIT: **901811036-3** representada legalmente por **AIDA NUBIA YACUMAL GUAUÑA** identificada con la C.C. No. **34.327.537** expedida en Popayán – Cauca, por un valor total de: **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$144.300.000)**, de los cuales de conformidad con la propuesta económica

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130
	SECRETARIA DE PLANEACION	VERSION: 03
	RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN	APROBADO: Enero 2024

serán aportados de la siguiente manera: 1) por la **Corporación Puracé CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL M/CTE (\$14.430.000)** y 2) Por el municipio **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL M/CTE (\$129.870.000) con recursos AESPRI.**

ARTICULO SEGUNDO. – Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo a lo que establece el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de su expedición y se debe publicar en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co con lo cual se entiende debidamente notificada a todos los interesados.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho municipal de Puracé-Cauca, a los siete (07) días del mes de mayo de 2026.


JORGE ARMANDO ANDRADE MOLANO
 Alcalde de Puracé-Coconuco

Proyecto Aspectos Jurídicos: Diana Katherin Cerón Chilito – Asesora Jurídica

Reviso Aspectos Jurídicos: Luis E Montilla Buitrago – Abogado Contratista Externo

Aprobó Aspectos Técnicos: Monica Idalia Zuñiga Gomez- Secretaria De Gestion Social Y Bienestar Comunitario